

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-13
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 1 de 13

Señor
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO
NIT No. 800.116.217-2
HAROLD DE JESUS CASTILLA DE VOZ R/L.
 C.C. 73.350.900
 Dirección: Cra 5 # 21 – 88 Piso 4
 Ciudad: Madrid, Cundinamarca.
 E-mail: direccion.juridica@uniminuto.edu
 Teléfono 1: (601) 2916520

Asunto: Aceptación de oferta – Contrato de prestación de servicios No. **190** – 2026

Teniendo en cuenta la evaluación final surtida dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 031-2026**, que tiene por objeto: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS, PEDAGÓGICAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE GRADO 11 DE LAS CUATRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE VILLETA-CUNDINAMARCA ENCAMINADAS A MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES EN LAS PRUEBAS SABER 11 DEL AÑO 2026**” se procede a efectuar la aceptación de la oferta.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la oferta presentada por **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO**, identificado con el NIT No. 800.116.217-2, representado legalmente por **HAROLD DE JESUS CASTILLA DE VOZ** con **C.C. 73.350.900**, fue la oferta que cumplió con los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico establecidos en la Invitación pública, se acepta la oferta presentada el **19/06/2026 2:42 P.M.**, la cual junto con esta aceptación constituyen, para todos los efectos, el contrato con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 190 - 2026			
DATOS DEL CONTRATISTA	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO NIT No. 800.116.217-2 R/L HAROLD DE JESUS CASTILLA DE VOZ C.C. 73.350.900 Dirección: Cra 5 # 21 – 88 Piso 4 Ciudad: Madrid, Cundinamarca. E-mail: direccion.juridica@uniminuto.edu Teléfono 1: (601) 2916520		
OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS, PEDAGÓGICAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE GRADO 11 DE LAS CUATRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE VILLETA-CUNDINAMARCA ENCAMINADAS A MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES EN LAS PRUEBAS SABER 11 DEL AÑO 2026”. De acuerdo con el presente estudio realizado por la Secretaría Administrativa y de Gobierno, teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:		
FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD			
Contratación Servicio Pre ICFES — Grado 11°			
1. INFORMACIÓN GENERAL			
		CANTIDAD	CANTIDAD DE ALUMNOS

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-13
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 2 de 13

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DOCENTES	
1	La institución requiere contratar docentes especializados para el programa de preparación Pre ICFES dirigido a estudiantes de grado 11°, con el fin de fortalecer las competencias evaluadas en las Pruebas Saber 11 del ICFES y mejorar los resultados académicos de los estudiantes en las áreas de: MATEMATICAS CIENCIAS SOCIALES CIENCIAS NATURALES LECTURA CRITICA	✓ 7 ✓ 7 ✓ 7 ✓ 7 ✓ 7	298
2	Se entregará material pedagógico con el fin de facilitar y optimizar el proceso de enseñanza este proceso sirve como puente de aprendizaje compuesto de preguntas tipo Icfes evaluativas en las áreas de Matemáticas, Lectura crítica, Ciencias sociales, Ciencias naturales e inglés, este material educativo se entregará a los estudiantes de grado undécimo (11.°), colegio Alonso de Olalla, Institución Nacional de Promoción Social, IED Rural Cune, IED Bagazal del municipio de Villeta. Se realizará un (1) simulacro de evaluación, como actividad que permite practicar o ensayar una evaluación real en condiciones similares, con el fin de medir conocimientos, identificar fortalezas y mejorar aspectos antes de la prueba definitiva.	✓ 7 ✓ 7 ✓ 7 ✓ 7 ✓ 7	298
3	Taller vocacional y motivacional, que busca dar una actividad orientada a ayudar a las personas a descubrir sus intereses, habilidades y metas, mientras fortalece la confianza y la motivación personal. Se incluye este componente	✓ 7 ✓ 7 ✓ 7 ✓ 7 ✓ 7	298

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-13
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 3 de 13

	psicológico con temas de bienestar emocional, mental y social de las personas, mediante actividades de orientación, acompañamiento y apoyo psicológico que favorezcan el desarrollo personal y académico.		
4	Entrega de resultados y socialización institucional, con este proceso se buscará que los estudiantes presenten y comparten los resultados obtenidos de una evaluación, proyecto o actividad con la comunidad educativa o institucional.	✓ 7 ✓ 7 ✓ 7 ✓ 7 ✓ 7	298
5	Informes de seguimiento y ejecución. Los documentos permiten registrar, controlar y evaluar el desarrollo de actividades, proyectos o planes de trabajo, verificando el cumplimiento de objetivos y resultados obtenidos.	✓ 7 ✓ 7 ✓ 7 ✓ 7 ✓ 7	298

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Tipo de servicio	Prestación de servicios — Pre ICES Grado 11°
Modalidad	Presencial
Número de grupos	Cobertura 4 Colegios del municipio de Villeta
Número de estudiantes por grupo	298
Total de estudiantes	298

3. ÁREAS DE CONOCIMIENTO Y CANTIDAD DE DOCENTES REQUERIDOS

ÁREA / MATERIA	N° DOCENTES	HORAS SEMANALES	PERFIL REQUERIDO
Matemáticas	7	4 c/u	Lic. / Ing. / área afín

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-13
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 4 de 13

Lectura Crítica	7	4 c/u	Lic. Español / Literatura / área afín
Ciencias Naturales	7	4 c/u	Lic. Biología / Química / Física / área afín
Ciencias Sociales	7	4 c/u	Lic. Ciencias Sociales / área afín
Inglés	7	4 c/u	Lic. Idiomas / Filología / área afín
Psicología	1	8 c/u	Profesional
TOTAL DOCENTES	36	28	N/A

4. INTENSIDAD HORARIA

Horas semanales por docente	4
Horas totales del programa	20
Horas por área	4
Duración de cada sesión	4

5. MATERIALES Y RECURSOS REQUERIDOS

MATERIAL / RECURSO	CANTIDAD	UNIDAD	OBSERVACIONES
Guías de estudio Pre ICFES	298	Unidades	Una por estudiante por área
Simulacros de prueba	298	Unidades	Una por estudiante por área
Material fotocopiado	298	Hojas	Una por estudiante por área
Video beam / proyector	1	Equipos	Uno

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-13
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 5 de 13

Tablero / marcadores	1	Implementos de aula	Uno por aula
Plataforma virtual (si aplica)	1	Licencias	Una

4.1. Condiciones técnicas:

- **Condiciones del producto:** El programa debe abordar las 5 áreas fundamentales evaluadas por el ICFES: Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Naturales (Física, Química, Biología), Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas, e Inglés.

Así mismo, deben responder a las características técnicas especificadas en el numeral anterior de conformidad a las instrucciones dadas por el supervisor del contrato.

- **Simulacros:** Debe incluir, como mínimo, un simulacro con las mismas restricciones de tiempo (dos sesiones de 4.5 horas) y tipo de cuadernillo que el examen real.
- **Enfoque en competencias:** La metodología no debe ser puramente memorística, sino orientada a la comprensión lectora y al análisis de casos, tal como lo exige el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación.
- **Intensidad horaria:** Los programas académicos deben tener una duración mínima recomendada de 20 a 80 horas de acompañamiento guiado.
- **Modalidad virtual:** Si se toma a distancia, se exige una conexión a internet estable, navegador actualizado y acceso a plataformas interactivas o clases en vivo que permitan la interacción directa entre profesores y alumnos.
- **Requisitos para Instalaciones Físicas y Locativas:**

En caso de que el programa sea presencial, las instalaciones deben garantizar un ambiente propicio para el aprendizaje y el bienestar de los estudiantes:

- ✓ **Seguridad y Accesibilidad:** Cumplir con las normas de sismo resistencia (NSR-10) y garantizar accesibilidad para personas con movilidad reducida (rampas, pasamanos).
- ✓ **Condiciones Ambientales:** Iluminación adecuada (natural y artificial), ventilación cruzada o aire acondicionado para mitigar el calor.
- ✓ **Mobiliario:** Pupitres unipersonales que permitan la escritura cómoda y correcta distancia entre estudiantes para simular el examen real.
- ✓ **Salud y Seguridad Industrial:** Extintores de incendios visibles y vigentes, rutas de evacuación señalizadas y baños operativos en proporción al aforo de estudiantes.

- **Requisitos mínimos de los Materiales Educativos:**

- ✓ **Alineación con el ICFES:** El material didáctico debe adaptarse estrictamente a la estructura y los lineamientos del Examen de Estado.
- ✓ **Contenido por competencias:** Los textos y guías deben enfocarse en el desarrollo de competencias (interpretativas, argumentativas y propositivas) más que en la memorización de datos.
- ✓ **Simulacros:** Se deben incluir pruebas tipo test (selección múltiple con única respuesta) que repliquen la longitud y la exigencia de las sesiones reales.
- ✓ **Formatos físicos y digitales:** El suministro debe contar con licencias o acceso a plataformas virtuales de aprendizaje y material impreso o descargable.

- **Perfil requerido de los profesores:**

- ✓ **Formación:** Título universitario en el área específica a enseñar (Matemáticas,

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-13
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 6 de 13

	Lectura Crítica, Ciencias Naturales, Inglés, etc.). Se priorizan licenciados, ingenieros o profesionales con enfoque pedagógico. ✓ Dominio de la Prueba SABER 11: Los profesores deben tener un conocimiento profundo de la estructura del examen del ICFES. Es clave que conozcan las competencias, componentes y niveles de desempeño que evalúa el ICFES. ✓ Práctica docente: Entre 1 y 5 años de experiencia comprobable dictando clases, ya sea en colegios, universidades o programas de preparación preuniversitaria. ✓ Resultados previos: Evidencia o historial de buenos puntajes obtenidos por sus estudiantes en pruebas Saber anteriores. • Licencia de funcionamiento: El proveedor-contratista deberá acreditar la respectiva licencia de funcionamiento emitida por el Ministerio de Educación Nacional. • Documentos: Se debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y el estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, los anexos, de conformidad con las exigencias previstas. Nota 1: Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y el supervisor del contrato aportará una cotización. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se procederá a la realización del promedio aritmético entre todas las cotizaciones, para establecer el valor promedio del mercado. Nota 2: En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de transcripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.															
VALOR DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato es de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$43.000.000,00) INCLUIDO IVA, y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor del total del contrato se ejecutará de conformidad con los siguientes precios unitarios: <table><tr><th colspan="4">FICHA TÉCNICA</th><th>PROPUESTA ECONOMICA</th></tr><tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD DOCENTES</th><th>CANTIDAD DE ALUMNOS</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	FICHA TÉCNICA				PROPUESTA ECONOMICA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DOCENTES	CANTIDAD DE ALUMNOS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA					
FICHA TÉCNICA				PROPUESTA ECONOMICA												
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DOCENTES	CANTIDAD DE ALUMNOS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA												

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA		CÓDIGO: FO-GC-13
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		Versión: 02
	FORMATO: ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 7 de 13

1	La institución requiere contratar docentes especializados para el programa de preparación Pre ICSES dirigido a estudiantes de grado 11°, con el fin de fortalecer las competencias evaluadas en las Pruebas Saber 11 del ICSES y mejorar los resultados académicos de los estudiantes en las áreas de: CIENCIAS NATURALES LECTURA CRITICA MATEMATICAS CIENCIAS SOCIALES	✓ 7 ✓ 7 ✓ 7 ✓ 7 ✓ 7	298	\$ 15.000.000
	Se entregará material pedagógico con el fin de facilitar y optimizar el proceso de enseñanza este proceso sirve como puente de aprendizaje compuesto de preguntas tipo Icfes evaluativas en las Se realizará un (1) simulacro de evaluación, como actividad que permite practicar o ensayar una evaluación real en condiciones similares, con el fin de medir conocimientos, identificar fortalezas y mejorar aspectos antes de la prueba definitiva.	✓ 7 ✓ 7 ✓ 7 ✓ 7 ✓ 7	298	\$ 10.000.000

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A		CÓDIGO: FO-GC-13
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		Versión: 02
	FORMATO: ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 8 de 13

	3	Taller vocacional y motivacional, que busca dar una actividad orientada a ayudar a las personas a descubrir sus intereses, habilidades y metas, mientras fortalece la confianza y la motivación personal. Se incluye este componente psicológico con temas de bienestar emocional, mental y social de las personas, mediante actividades de orientación, acompañamiento y apoyo psicológico que favorezcan el desarrollo personal y académico.	✓ 7 ✓ 7 ✓ 7 ✓ 7 ✓ 7	298	\$ 6.000.000
	4	Entrega de resultados y socialización institucional, con proceso se buscará que los estudiantes presenten y comparten los resultados obtenidos de una evaluación, proyecto o actividad con la comunidad educativa o institucional.	✓ 7 ✓ 7 ✓ 7 ✓ 7 ✓ 7	298	\$ 6.000.000
	5	Informes de seguimiento y ejecución. documentos perm ítem registrar, controlar evaluar el desarrollo de actividades, proyectos o planes de trabajo, verificando cumplimiento objetivos y resultados obtenidos.	✓ 7 ✓ 7 ✓ 7 ✓ 7 ✓ 7	298	\$ 6.000.000
	TOTAL				
Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000376 del 24 de abril de 2026.					
PLAZO DE	El plazo de ejecución será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026 y/o hasta agotar presupuesto , contado a partir del acta de inicio, previa expedición del Registro				

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-13
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 9 de 13

EJECUCIÓN.	Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.
FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante pagos mensuales y/o parciales de conformidad con el servicio efectivamente prestado , el último del pago mensual o parcial equivalente al 10%, conforme a los servicios efectivamente prestados, será cancelado una vez se efectúe la liquidación correspondiente, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda.
RÉGIMEN TRIBUTARIO	04- Impto renta y compl. régimen especial 07- Retención en la fuente a título de rent 14- Informante de exógena 16- Obligación facturar por ingresos bienes 42- Obligado a llevar contabilidad 52 - Facturador electrónico 55 - Informante de Beneficiarios Finales
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a) Cumplir con el objeto contractual. b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios y/o suministros que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. c) Suscribir oportunamente el acta de inicio. d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales. g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago. h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones. i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes. j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos. m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo. n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio. o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-13
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 10 de 13

- seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.
- p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
 - q) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
 - r) Procurar el cuidado integral de su salud.
 - s) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.
 - t) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
 - u) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriera, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
 - v) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
 - w) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaría Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato, inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales
 - x) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.
 - y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1952 de 2019, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.
 - z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- a. Ejecutar el programa PRE-ICFES conforme a la propuesta presentada, garantizando su desarrollo bajo un enfoque por competencias y alineado con los lineamientos de la Prueba Saber 11°.
- b. Atender a un total de **doscientos noventa y ocho (298) estudiantes** del Municipio de Villeta, bajo la modalidad de grupo cerrado contratado.
- c. Diseñar, aplicar y calificar una prueba diagnóstica tipo simulacro de la Prueba Saber 11°, con una duración aproximada de siete (7) horas, orientada a identificar los niveles de desempeño de los estudiantes.
- d. Desarrollar el proceso de fortalecimiento en las áreas evaluadas por la Prueba Saber 11°, a saber: a) Matemáticas; b) Lectura crítica; c) Sociales y ciudadanas; d) Inglés; e) Ciencias naturales.
- e. Garantizar la ejecución de una intensidad total de **veintiocho (28) horas** de formación, conforme a la estructura académica definida.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-13
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 11 de 13

	f. Aplicar estrategias didácticas orientadas al desarrollo del pensamiento crítico, la resolución de problemas, la comprensión lectora y el fortalecimiento de competencias académicas. g. Desarrollar el programa en jornadas académicas concentradas, conforme al cronograma establecido y en coordinación con la entidad contratante. h. Implementar un componente de orientación vocacional dirigido a los estudiantes, enfocado en el proyecto de vida y acceso a educación superior. i. Garantizar la adecuada distribución de grupos, horarios y espacios, en articulación con las instituciones educativas del municipio. j. Proveer los materiales, guías, contenidos y herramientas necesarias para el desarrollo del proceso formativo. k. Disponer de docentes y personal académico con experiencia certificada en formación PRE-ICFES y en las áreas evaluadas. l. Llevar registros detallados de asistencia de los estudiantes y verificar el cumplimiento del mínimo del 80% de participación como requisito de certificación. m. Realizar seguimiento al desempeño de los estudiantes durante el proceso formativo, identificando avances y oportunidades de mejora. n. Presentar los resultados del simulacro diagnóstico, junto con su respectivo análisis por áreas, en un plazo de dos (2) a cuatro (4) semanas posteriores a su aplicación. o. Realizar jornadas de socialización de resultados dirigidas a estudiantes y a la entidad contratante. p. Expedir certificaciones a los estudiantes que cumplan con los requisitos de asistencia y participación establecidos. q. Presentar informes de avance y un informe final que contenga el desarrollo de las actividades, número de beneficiarios atendidos y resultados obtenidos. r. Aplicar instrumentos de evaluación del servicio para medir la percepción de los beneficiarios y garantizar la mejora continua. s. Ejecutar el contrato conforme a las condiciones técnicas, operativas y financieras establecidas en la propuesta presentada. t. Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato. u. Las demás propias de la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA	10.3.OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA. a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación. b) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplimiento de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar. c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia. d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales. f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere. g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique. h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-13
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 12 de 13

	i) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.														
MECANISMOS DE COBERTURA	La Alcaldía Municipal de Villeta, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos: <table><tr><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>AMPAROS</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN</th></tr><tr><td rowspan="2">GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</td><td>CUMPLIMIENTO</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.</td></tr><tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>Duración del contrato y un (1) año más.</td><td>Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.</td></tr></table> De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.	TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN	GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y un (1) año más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN											
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.											
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y un (1) año más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.											
CADUCIDAD DEL CONTRATO	Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA , que afecte de manera grave y directa de ejecución del contrato y evidencia que pueden conducir a su paralización la CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato.														
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Villeta contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, por el contratista, subcontratistas o dependencias, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.														
SUPERVISOR	La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA , será ejercida por el JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO														

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-13
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 13 de 13

	SOCIAL, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del CONTRATISTA a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento. En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.
LIQUIDACIÓN	El contrato que resulte de la presente invitación será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012. PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta por parte de la Alcaldía Municipal de Villeta, legalizado con la expedición del Registro Presupuestal, y comienza su ejecución a partir de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la suscripción del Acta de Inicio.

Cordialmente,

---- FIRMADO SECOP II ----

OLVIER ELÍAS MUÑETONES GAITÁN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Michael Harry Moreno Martínez – Abogado Contratación SAG	MHMM	01/07/2026
Revisado por	Ricson David Cárdenas – RC ASESORES CONSULTORES & ABOGADOS S.A.S.	RDC	01/07/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno con funciones de ordenador del gasto.